



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00022-00**.

Previo a proveer sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto, se requiere al togado González Upegui para que acredite sus afirmaciones y aporte la documentación que acredite desde que fecha se encuentra desvinculado el señor Albeiro de Jesús Rendón de la Cooperativa de Transportadores de Fredonia – COOTRANSFRE-, ya que en el expediente no existe prueba de ello y la notificación de aquel fue positiva. Esto en el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-022 -1 folio-)

ypg